



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00194-00
Demandante (s):	Antonio Zárate Cabrera
Demandado (s):	Electrolima en liquidación
Asunto:	Aclara auto

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de Electrolima, se le hace saber que, dentro de las diligencias, no reposa evidencia de notificación traída por el apoderado de la parte demandante, motivo por el cual era imposible para este despacho realizar el control de términos correspondiente, por lo cual y no habiendo otro camino, se tuvo por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a la demandada en cita lo anterior conforme al artículo 301 del CGP.

Por secretaría contrólense términos para contestar e ingresen al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03a3c377ab1bf69571aea0028ee1ae72fa42174462e9d2d218f4a389ddd3cba3**

Documento generado en 22/09/2022 08:44:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>